



Talca, 16 de mayo de 2018

## Respuesta a Resolución Exenta RDM N° 20/2018

**Sr. Eduardo Peña M.**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Talca**  
**PRESENTE**

Esteban Alonso Erbetta Chávez, Empresario, Casado, cedula de identidad N° 11.862.830-6 en representación de Bionovo Chile Ltda., Empresa del giro Agroindustrial, Rut 76.643.370-7, como se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos, 1 sur 690 Of 1218, en relación a la Resolución Exenta N° 20/2018.

Que vengo en presentar la Respuesta al procedimiento señalado, dentro del plazo legal, en los términos que se exponen a continuación:

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La sociedad BIONOVO CHILE LIMITADA, ha sufrido desde su constitución el 28 de agosto de 2006, sus constituyentes fueron los señores ERWIN ALBERTO PLETT KRUGGER, JOHANES ALBERTO PLETT HECKMANN, ALEXANDER RODOLFO PLETT HECKMANN y doña MARIA ANGELICA HECKMENN FONCK una serie de modificaciones que han hecho variar su composición societaria, por escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada en la Notaría de doña Valeria Ronchera Flores, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, a fojas 70.542, N° 49.089 del año 2012, publicado el 19 de Octubre de 2012 en el Diario Oficial, Se hizo socia **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A**, Que por escritura pública de cesión de derechos de veintiuno de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto quedó inscrito a fojas 85.026 N° 55.739 del Registro de Comercio del año 2013, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cedió parte a **Inversiones FFP S.A**; y por escritura pública de 24 de agosto de 2015

suscrita en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, **INVERSIONES FFP S.A.** Aumentó su participación societaria, cuyo extracto fue inscrito a fojas 71071, N° 41488 del Registro de Comercio de Santiago del año dos 2015. Y posteriormente, por escritura de cesión de derechos de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto fue inscrito a fojas 38.358, N° 21.206 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, se modificó la sociedad retirándose de ella los socios **ALPHA OMEGA OILS GMBH e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA VICTORIA**, quedando como únicos socios **INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAEMIL S.A e INVERSIONES FFP S.A**, y como administrador social don **FÉLIX ORLANDO OLAVARRÍA VERGARA**, saliendo de ella don ERWIN ALBERT PLETT KRUGGER, quien aparece en este proceso como representante de la empresa, por otro lado durante 2017 ingresa a la empresa don **ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ, actual representante legal**; quedando como únicos socios de la empresa **Inversiones FFP S.A; INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAEMIL S.A** y don **ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ.-**

Se adjuntan en anexo 1 Antecedentes Legales.

**En consecuencia, es necesario que el Titular aclare las diferencias existentes entre los volúmenes totales (anuales, mensuales y diarios) de materia prima utilizados en el proceso y los meses efectivamente operativos de la planta.**

La planta tiene una capacidad de proceso actual de 350 ton/mes, lo que significa una producción mensual de aceite 150,5 Ton/mes de aceite y 189,5 toneladas de afrecho, dando 6,3 ton/día.

De acuerdo a lo señalado el acopio de Afrecho tendría una generación de 5.9 toneladas/día para la venta como subproducto.

PROYECCIÓN 2018		
PRODUCTO	TONELADAS/ año	TONELADAS/Día
Semilla de Canola	4000	
(Residuo) Afrecho	2160	5.9
Aceite de Canola	1720	

En consecuencia la planta opera 12 meses al año.

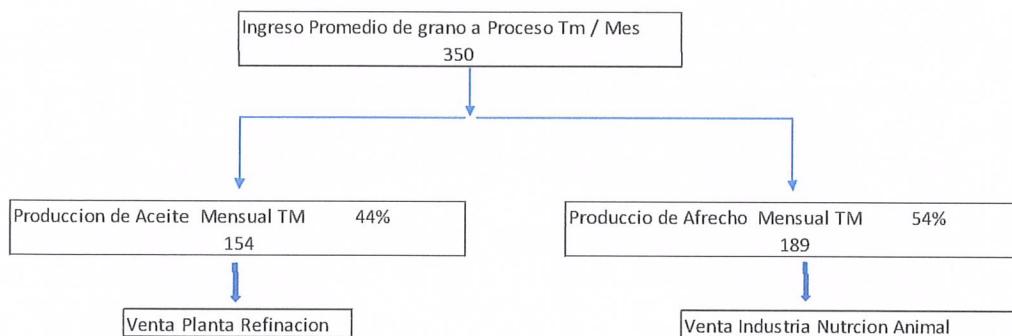
El año 2017 operó 6 meses que fueron los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Septiembre, debido a que no se compro más volumen de grano, ya que se estaba ingresando a la propiedad de la planta.

Según estimación adjunta:

MES	G.MAIZ	CANOLA	DIAS FUNC.	PROM./DIA
ENERO	0	0	0	
FEBRERO	0	272.110	13	20.932
MARZO	0	159.730	9	12.287
ABRIL	330.823	0	18	18.379
MAYO	423.284	0	21	20.156
JUNIO	39.819	0	3	13.273
JULIO	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	78.760	5	15.752
OCTUBRE	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0
TOTAL	793.926	510.600	69	

Estas mismas dudas se mantienen respecto del destino final de los riles que son generados en el proceso productivo de Bionovo. Lo anterior, por cuanto el balance masas acompañado el día 1 de diciembre de 2014, tiene notables diferencias con el balance de masas que fue ingresado ante la SMA, el día 12 de febrero de 2018.

Estas diferencias consisten en que en este último documento, fue omitido todo el proceso de neutralización de los residuos líquidos que anteriormente iban a una planta de tratamiento de riles.



\*\* La merma de App 2% se origina basicamente de la diferencia de Humedad generada entre grano y producto terminado, la cual se evapora dentro del proceso.

Dentro de este proceso se utilizan aproximadamente 4000 Toneladas año principalmente de semilla de Canola, en donde el 54% corresponde a Afrecho, el 43% es aceite de canola y el 3% de merma.

Cabe señalar que el único proceso de la planta es la extracción de aceite crudo de canola, por ende no existe generación de riles.

La diferencia principal es que el Balance de masa del año 2014 al cual se adjunta es que correspondía a la proyección que tenía el Sr. Plett para la planta de refinería y su funcionamiento, la cual desde el mismo año nunca tuvo oportunidad para ser construida.

**De lo expuesto, se observa que, en el último balance de masas, nada se dice de los 1000 litros por hora de residuos líquidos, que eran tratados en la antigua planta de tratamiento de riles, los que posteriormente eran dispuestos en el subsuelo mediante infiltración.**

En el actual balance de masa no hacemos referencia a riles, ya que hoy en día la planta no genera riles, cabe señalar que el balance de masa presentado en el informe 2014, se refiere a uno que correspondía al balance de una refinería que hoy no existe, y nuestro proceso solo se ajusta a la extracción de aceite crudo de canola.

**En consecuencia, es necesario que el Titular también aclare que ocurrió con la planta de tratamiento de riles; que detalle la cantidad de riles que son producidos en su actividad productiva y el destino de estos residuos líquidos, en caso de que se sigan generando.**

Debemos destacar que la planta de Riles mencionada estaba proyectada en la presentación del Sr. Plett la cual hoy en día no se llevó a cabo ni se construyó en el año 2014 y tampoco se proyecta al 2018.



Como se muestra en las fotografías se puede constatar que nunca ha existido una planta de tratamiento de riles dentro de la planta.

## PRIMERO: Requerir a Bionovo Chile

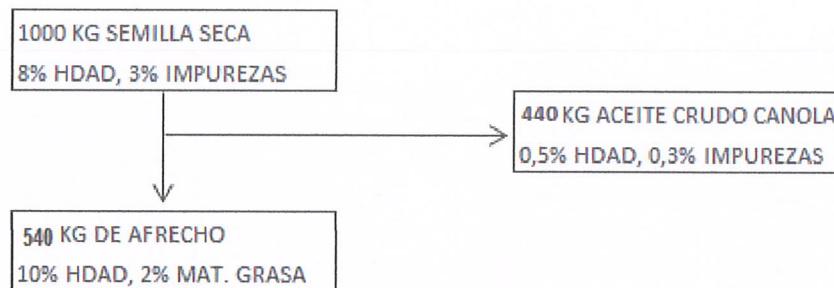
La siguiente información:

- a) Capacidad Nominal de Producción de la planta, expresada en toneladas de materia prima capaces de ser procesadas por día (ton/día) según diseño.

La planta tiene una capacidad de proceso actual de 350 ton/mes, lo que significa una producción mensual de aceite 150,5 Ton/mes de aceite y 189,5 toneladas de afrecho, dando 6,3 ton/día.

- b) Un balance de masa simple que especifique los kilogramos (kg de residuos sólidos generado (afrecho), por cada tonelada (ton) de materia prima procesada.

### BALANCE DE MASA PLANTA DE CRUDO SEMILLA CANOLA



En anexo N° 2 se adjunta un análisis del afrecho

- c) Volumen de producción anual, con el detalle mensual y diario de materia prima procesada, aceite elaborado y residuos sólidos generados, expresado en toneladas y metros cúbicos, según sea el caso; considerando el periodo que abarca desde el 1 de abril de 2017 al de abril de 2018.

MES	G.MAIZ	CANOLA	DIAS FUNC.	PROM./DIA
ENERO	0	0	0	
FEBRERO	0	272.110	13	20.932
MARZO	0	159.730	9	12.287
ABRIL	330.823	0	18	18.379
MAYO	423.284	0	21	20.156
JUNIO	39.819	0	3	13.273
JULIO	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0

SEPTIEMBRE	0	78.760	5	15.752
OCTUBRE	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>793.926</b>	<b>510.600</b>	<b>69</b>	

<b>RESUMEN PROCESO EXTRACCION DE AC. CRUDO Y AFRECHO DE CANOLA</b>				
<b>enero a abril del 2018</b>		<b>A PROCESO</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>SEMIILLA</b>	<b>3.007.790,0</b>	<b>ACEITE</b>	<b>AFRECHO</b>
PROCESADO	ENERO	301.381	126.580	159.732
PROCESADO	FEBRERO	405.972	168.181	201.707
PROCESADO	MARZO	420.281	155.504	216.010
PROCESADO	ABRIL	437.803	178.225	226.102
STOCK		1.442.353		
		<b>1.565.437</b>		

d) Como complemento al punto b), se deben acompañar los registros que Certifiquen los valores entregados para cada uno de los ítem es, mediante copia de facturas, guías de despacho y otros documentos, que permitan establecer la veracidad de los datos aportados.

Para la veracidad de los datos actuales sobre la producción de Afrecho, en anexo N° 3 se adjuntan facturas de la venta del afrecho además de un anexo con los análisis de este producto.

e) Indicar los meses del año en los cuales la planta se encuentra efectivamente operativa, es decir, realiza algún tipo de procesamiento de materia prima.

La planta tiene una capacidad de proceso actual para los 12 meses del año es decir de 350 ton/mes, lo que significa una producción mensual de aceite 150,5 Ton/mes de aceite y 189,5 toneladas de afrecho, dando 6,3 ton/día.

La merma de App 2% se origina básicamente de la diferencia de Humedad generada entre grano y producto terminado, la cual se evapora dentro del proceso.

f) Respecto de los residuos líquidos asociados a la producción de aceite en la Planta de aceite Bionovo, lo siguiente:

1. Especificar, claramente, si existe o no generación de residuos Líquidos en Alguna de las etapas del proceso (neutralización u otra).

Especificar: Que ocurrió con la generación de residuos líquidos, su tratamiento y su posterior eliminación mediante infiltración, según se especifica en el

diagrama de flujo de procesos aportados por Bionovo con fecha 1 de diciembre de 2014 a esta Superintendencia (Considerando N° 17)

Como antes señalamos, la planta en ningún caso genera riles, lo que ocurrió fue que el Sr. Plett presentó información el año 2014, en donde el como titular anterior proyectaba la planta de riles para la refinería de la planta, la cual nunca se implementó.

Hoy en día solo se utiliza agua de proceso, que son el resultado de la generación de enfriamiento para la producción de aceite crudo de canola, dicha agua utilizada va directo al lombrifiltro el cual está autorizado mediante la resolución N° 076 del 08 de Enero de 2018, por la Seremi de Salud del Maule.

diagrama de flujo de procesos aportados por Bionovo con fecha 1 de diciembre de 2014 a esta Superintendencia (Considerando N° 17)

Como antes señalamos, la planta en ningún caso genera riles, lo que ocurrió fue que el Sr. Plett presentó información el año 2014, en donde el como titular anterior proyectaba la planta de riles para la refinería de la planta, la cual nunca se implementó.

Hoy en día solo se utiliza agua de proceso, que son el resultado de la generación de enfriamiento para la producción de aceite crudo de canola, dicha agua utilizada va directo al lombrifiltro el cual está autorizado mediante la resolución N° 076 del 08 de Enero de 2018, por la Seremi de Salud del Maule.



ESTEBAN ERBETTA CH.  
Rut.: 11.862.830-6  
Representante Legal

677582  
PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA



REPERTORIO N° 679-2017

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LIMITADA"

=====

En TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a TRECE de Febrero de dos mil diecisiete, ante mí, IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Titular de las Comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pencahue, Pelarco, San Rafael y Río Claro, con oficio en esta ciudad, Calle uno norte número novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, Comparecen: por una parte, don FÉLIX ORLANDO OLAVARRÍA VERGARA, casado y separado de bienes, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número 4.693.600-0 en representación tanto de INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAMEL S.A., sociedad anónima cerrada del giro de su denominación, rol único tributario número 76.181.102-9, en adelante la cedente y de INVERSIONES FFP S.A., sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 96.937.480-3, todos domiciliados para estos efectos en calle Las Lavándulas número 10301, comuna de Las Condes, Santiago, de paso en esta, y don ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ, casado y separado de bienes, Administrador Agrícola, cédula de identidad N° 11.862.830-6, domiciliado en Talca calle 4 Norte N° 620; los comparecientes chilenos, mayores de edad, libres disponeedores de sus bienes, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Que, los comparecientes INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAMEL S.A., e INVERSIONES FFP S.A, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LIMITADA", constituida por escritura pública de 28 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario Público titular de la Undécima Notaría de Santiago, don Álvaro Bianchi Rosas, la cual se inscribió a fojas 35.779 N° 25.258 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2006 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 5 de septiembre del año 2006, esta sociedad sufrió una serie de

modificaciones, mediante escritura pública de 29 de marzo de 2010, otorgada ante el Notario Público Suplente de la misma Notaría, don Roberto Loayza Casanova, se modificó entre otras cláusulas, la cláusula primera del pacto social, en el sentido de cambiar el nombre o razón social, por el de "**BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LIMITADA**", pudiendo también denominarse "**BIONOVO CHILE LTDA.**", modificación que fue inscrita a fojas 16.399, N° 11.132 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2010, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de abril del año 2010; con posterioridad por escritura pública de 18 de octubre de 2010, otorgada ante la Notario Público Suplente de la Primera Notaria de Santiago Conchali doña Ana Luisa Birkner Moreira, se modificó la sociedad en cuanto los socios, se acordó y aceptó el ingreso como socio de la sociedad **ALPHA OMEGA OILS GMBH**, y se modificó también la cláusula Tercera aumentando el capital social y la cláusula Décima del pacto social relativa a la distribución de utilidades y perdidas; con escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada en la Notaria de doña Valeria Ronchera Flores, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, a fojas 70.542, N° 49.089 del año 2012, publicado el 19 de Octubre de 2012 en el Diario Oficial, Se hizo socia **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.**, Que por escritura pública de cesión de derechos de veintiuno de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto quedó inscrito a fojas 85.026 N° 55.739 del Registro de Comercio del año 2013, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cedió parte a **Inversiones FFP S.A.**; por escritura pública de 24 de agosto de 2015 suscrita en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, **INVERSIONES FFP S.A.** Aumentó su participación societaria, cuyo extracto fue inscrito a fojas 71071, N° 41488 del Registro de Comercio de Santiago del año dos 2015. Y posteriormente, por escritura de cesión de derechos de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto fue inscrito a fojas 38.358, N° 21.206 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, se modificó la sociedad retirándose de ella los socios **ALPHA OMEGA OILS GMBH** e **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA VICTORIA**, quedando como únicos socios **INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAMEL S.A** e **INVERSIONES FFP S.A.**, y como administrador social don **FÉLIX ORLANDO OLAVARRÍA VERGARA.** El capital de la sociedad es la suma

PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA



de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000.-) número setenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta guion siete (76.643.370-7). **SEGUNDO:** En este acto los socios vienen en modificar el estatuto social, en lo referente a los socios, distribución de utilidades y pérdidas y la representación del modo siguiente: **TERCERO:** En cuanto a los socios, la socia, INVERSIONES FFP S.A, propietaria del 65 por ciento de los derechos sociales, vende, cede y transfiere en este acto el equivalente al 30% de los derechos sociales a don ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ, quien los compra, acepta y adquiere para sí en su totalidad. El precio de la cesión es la suma de \$50.000.000. - (cincuenta millones de pesos), suma que se paga a.- con la suma de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos) de contado y en dinero efectivo, declarando el vendedor recibirlo a su entera satisfacción, y b) el saldo de \$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) en 20 cuotas iguales sucesivas y mensuales de \$1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) cada una con vencimiento los días 20 de cada mes comenzando por marzo de 2017, con expreso ánimo de novar los comparecientes acuerdan sustituir la obligación del pago de los derechos sociales por la del pago de 20 letras de cambio con vencimiento cada una de ellas los días 20 de cada mes comenzando por marzo de 2017, por la suma de \$1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) cada una, que acepta el cesionario a favor de la cedente y que entrega en este acto al cedente que las acepta y recibe conforme declarando extinguida la obligación de pago de precio.- **CUARTO:** Tanto el vendedor como el comprador de los derechos indicados en la cláusula anterior, renuncian desde luego a cualquier acción resolutoria o rescisoria que pudiere emanar de estos actos jurídicos.- **QUINTO:** La socia INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAEMIL S.A, toma conocimiento de la precedente enajenación y consiente expresamente en la incorporación del adquirente, ya individualizado, en calidad de socio de esta sociedad con una participación de 30% por ciento del capital social.- **SEXTO:** En cuanto a distribución de utilidades y pérdidas, Como consecuencia de esta enajenación, quedan como únicos socios de esta sociedad, Inversiones FFP S.A; INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAEMIL S.A y don ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ, en razón de un 35% de los derechos sociales, un 35% y un 30% de los mismos derechos, respectivamente, repartiéndose, en consecuencia, las utilidades y perdidas sociales conforme a dicha proporción.- **SEPTIMO:** En cuanto a

la representación: Los comparecientes acuerdan, además modificar la cláusula quinta del pacto social en el sentido que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio **ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ**, quien anteponiendo a su firma la razón social obligará y representará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y, en especial y además, en la celebración de los siguientes actos o contratos, no siendo necesario acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro social; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobreregar en cuenta corriente mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquiera clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Contratar toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contrávalores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en Bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos,

PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA



finiquitos y cancelaciones. Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner términos a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros e informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos.- Comprar, vender, permutar, aportar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra.- Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas. Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Celebrar,

modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Ingresar a sociedades ya constituidas, por medio de la adquisición de acciones de sociedades anónimas Abiertas o Cerradas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte. Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. Posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Las prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros a la sociedad, aún de sus propios socios; otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar

PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA



en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas y sus diferentes direcciones como Dirección de Vialidad, Dirección de Riego, Dirección de Aguas, Dirección de Arquitectura y otros, Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Intendencias Regionales y toda Institución Pública o Privada que cuente con registro de contratistas, donde la sociedad pueda inscribirse, instituciones de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas, Administradora de Fondos de Pensiones, Bancos, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Minería. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar. Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de

conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones de administración o los poderes o representaciones que la sociedad detente; comprar, vender, aportar permutar o en general enajenar bienes raíces, constituir hipotecas sobre bienes sociales para garantizar deudas propias o ajenas o de los socios y constituir a la sociedad en *que requiera comparecencia de todos.* fiadora y codeudora solidaria.- **OCTAVO:** En lo no modificado rige íntegramente el pacto social.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente para requerir y firmar todas las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean menester.- **DECIMO:** Los comparecientes confieren poder especial al abogado don LUIS LOZANO DONAIRE, para que con su sola firma suscriba las escrituras públicas que sean menester para salvar errores de omisión, referencia, redacción u otros de tipo formal que afecten al presente contrato, las que se entenderán parte integrante de ésta para todos los efectos legales.- **UNDECIMO:** La personería en cuya virtud comparece don FELIX ORLANDO OLAVARRIA VERGARA en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAMEL S.A.**, emana de acta de primera sesión de directorio de 11 de diciembre de 2011 reducida a escritura pública con fecha 27 del mismo mes en la notaría de Santiago de doña Valera Tronchera Flores y para representar a **INVERSIONES FFP S.A.**, consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública con fecha 4 de enero de 2008 ante la notario de Santiago doña Linda Scarlett Bosh , ambas no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza y estimarlo innecesario.- Previa lectura, así la otorgan y firman.- Se da copia.- Doy fe, Minuta redactada por el Abogado don Luis Lozano Donaire.- Lo escrito entre líneas, vale. Doy Fe

FÉLIX O. OLAVARRÍA VERGARA *But. 4693.600-0*

Pp INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAMEL S.A  
y de INVERSIONES FFP S.A

ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ

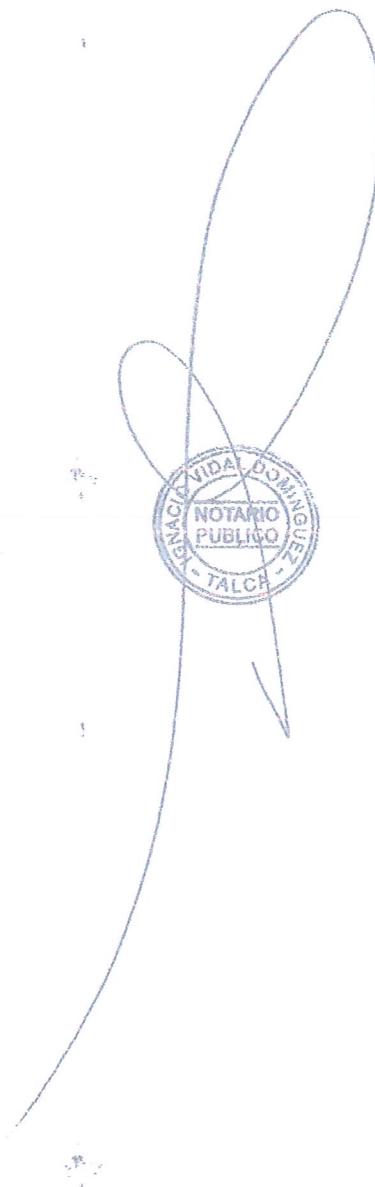
*11862.836-6*

PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA



CERTIFICO que la escritura que antecede fue incorporada al  
Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio a mi cargo con  
fecha de su firma, bajo el número 679-2017 y AUTORIZO.









**AGROCOMERCIAL PATAGONIA LIMITADA**  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ACEITES  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS  
ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

Direccion: 1 SUR 690, OF 1218

Fono: 71 2 533605

Ciudad: TALCA

**R.U.T. 76.598.370-3**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 1152**

S.I.I. - TALCA

Nombre:	CAMILO FERRÓN CHILE S.A	Fecha Emision:	24/04/2018
Dirección:	AVDA. PANAMERICANA NORTE 6135	R.U.T.:	96.998.510-1
Comuna:	CONCHALÍ		
Giro :	ELABORACION DE ACEITES VEGETALES		
Descripción	Cierre 2018-14 USD 883,24 T.C. \$600,58 - GD 811	Fecha Vencimiento:	09/05/2018
		Cond. Venta:	15 DIAS

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
23.97	TM	ACEITE DE CANOLA CRUDO	530,456		12,715,037



**Timbre Electrónico SII**

Res.Nº 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

	Monto Neto	12,715,037
	Monto Exento	
0.00 %	Descuento Global	
	IVA (19%)	2,415,857
	Total	15,130,894

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	
RUT:	
Fecha:	
Recinto:	
Firma :	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Total	QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS
-------	---



**AGROCOMERCIAL PATAGONIA LIMITADA**  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ACEITES  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS  
ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

Direccion: 1 SUR 690, OF 1218

Fono: 712 533605

Ciudad: TALCA

**R.U.T. 76.598.370-3**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 1154**

S.I.I. - TALCA

Nombre: IANSAGRO S.A.  
Direccion: ROSARIO NORTE 615 PISO 23  
Comuna: LAS CONDES  
Giro : FABRICA DE AZUCAR Y EDULCORANTES  
Descripción Según OC 4500820144 Cierre 2018-15

Fecha Emision: 27/04/2018

R.U.T.: 96.772.810-1

Fecha Vencimiento: 27/05/2018

Cond. Venta: 030 DIAS

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
24,460.00	KL	AFRECHO CANOLA	162		3,962,520



**Timbre Electrónico SII**

Res.Nº 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

	Monto Neto	3,962,520
	Monto Exento	
0.00 %	Descuento Global	
	IVA (19%)	752,879
	Total	4,715,399

<b>PERSONA QUE RECIBE</b>	
Nombre:	<hr/>
RUT:	<hr/>
Fecha:	<hr/>
Recinto:	<hr/>
Firma :	<hr/>

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Total CUATRO MILLONES SETECIENTOS  
QUINCE MIL TRESCIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE PESOS



AGROCOMERCIAL PATAGONIA LIMITADA  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ACEITES  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS  
ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

Direccion: 1 SUR 690, OF 1218  
Fono: 71 2 533605  
Ciudad: TALCA

R.U.T. 76.598.370-3  
FACTURA ELECTRONICA

N° 1153

S.I.I. - TALCA

Nombre: COMPAÑIA AGROPECUARIA COPEVAL S.A. Fecha Emision: 25/04/2018  
Dirección: AVDA. MANUEL RODRIGUEZ 1099 R.U.T.: 81.290.800-6  
Comuna: SAN FERNANDO  
Giro : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
Descripción OC N°174793 - GD N°813 Fecha Vencimiento: 25/04/2018  
Cond. Venta: CONTADO

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
25,000.00	KL	AFRECHO CANOLA	172		4,300,000



Timbre Electrónico SII

Res.Nº 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

	Monto Neto	4,300,000
	Monto Exento	
0.00 %	Descuento Global	
	IVA (19%)	817,000
	Total	5,117,000

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	
RUT:	
Fecha:	
Recinto:	
Firma :	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Total CINCO MILLONES CIENTO  
DIECISIETE MIL PESOS



**AGROCOMERCIAL PATAGONIA LIMITADA**  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ACEITES  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS  
ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

Dirección: 1 SUR 690, OF 1218

Fono: 712 533605

Ciudad: TALCA

**R.U.T. 76.598.370-3**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 1132**

S.I.I. - TALCA

Nombre:	ALIMENTO EL GLOBO S.A.	Fecha Emision:	10/04/2018
Dirección:	INDUSTRIA 136	R.U.T.:	90.152.000-3
Comuna:	RENAICO		
Giro :	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS		
Descripción	Según OC 18000737	Fecha Vencimiento:	10/05/2018
		Cond. Venta:	030 DIAS

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
28,530.00	KL	AFRECHO CANOLA	160		4,564,800



**Timbre Electrónico SII**

Res.Nº 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	
RUT:	
Fecha:	
Recinto:	
Firma :	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

0.00 %	Monto Neto	4,564,800
	Monto Exento	
	Descuento Global	
	IVA (19%)	867,312
	Total	5,432,112

Total CINCO MILLONES CUATROCIENTOS  
TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE  
PESOS

1 Afrecho de canola

**Materia 90,83%**

**Seca**

**Humedad 9,17%**

Agrocomercial Patagonia Ltda

**Descripción (%MS a menos que se especifique)**

	Base Materia Seca	As Received Basis	Canola Meal 60 ds prom	4 años prom
Proteína Cruda	39,49	35,87		
FDA	23,37	21,23		
aFDN	28,19	25,60		
Grasa (EE)	4,06	3,69		
Cenizas	6,14	5,58		
Crude Fiber	14,75	13,40		

**CÁLCULOS**

NDT 1X	69,97
ENL 3X Mcal/kg	1,668
ENG Mcal/kg	1,130
ENM Mcal/kg	1,750
CNF	26,70
EM 3X NRC 2001 (Mcal/kg)	2,663
EM 1X NRC 2001 (Mcal/kg)	2,807

Para consultas, por favor visite <http://www.rockriverlab.cl>.



Nació en: TALCA  
Profesión: INGENIERO DE EJECUCIÓN

0185H-1F

INCHL1001964843H47<<<<<<<<<  
5910265M1910267CHL7997322<K<<3  
ALVAYAY<SEIBERT<<RICARDO<ARTUR

Talca, 07 de Febrero del 2018

Sr:  
**Alejandro Christen Fernández**  
**Director SEIA**  
**Región del Maule**

**Ref.: Pertinencia planta elaboradora de aceites vegetales**

Estimado Señor Christen:

A través de la presente y junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo al formato, presento los siguientes antecedentes para consulta de pertinencia por el proyecto "planta elaboradora de aceites vegetales". Empresas BIONOVO Chile Agroindustrial Limitada".

BIONOVO opera desde el año 2014 y cuenta con autorización sanitaria para su proceso de fecha 30 de Enero del año 2013 y en la permanente búsqueda de realizar sus procesos con el menor impacto ambiental, es que presentamos los antecedentes de nuestro proceso para su consideración.

### **1.- Antecedentes del Proponente**

Nombre Titular: BIONOVO Chile Agroindustrial Ltda.  
RUT: 76643.370-7  
Dirección: 17 Norte N° 0555 Sector Buena Vista  
Comuna: Talca  
Región: del Maule  
Teléfono: 71-2533605

#### **1.1.- Antecedentes Representante Legal**

Nombre: Esteban Erbetta Chávez  
Cargo: Gerente General  
RUT: 11.862.830-6  
Dirección: 1 Sur 690  
Comuna: Talca

Región: Maule  
Teléfono: 71-2533605

En Anexo N° 1 se adjuntan antecedentes legales que acreditan vigencia y personería jurídica y representación legal.

## 2.- Antecedentes del proyecto

### 2.1 Ubicación del proyecto

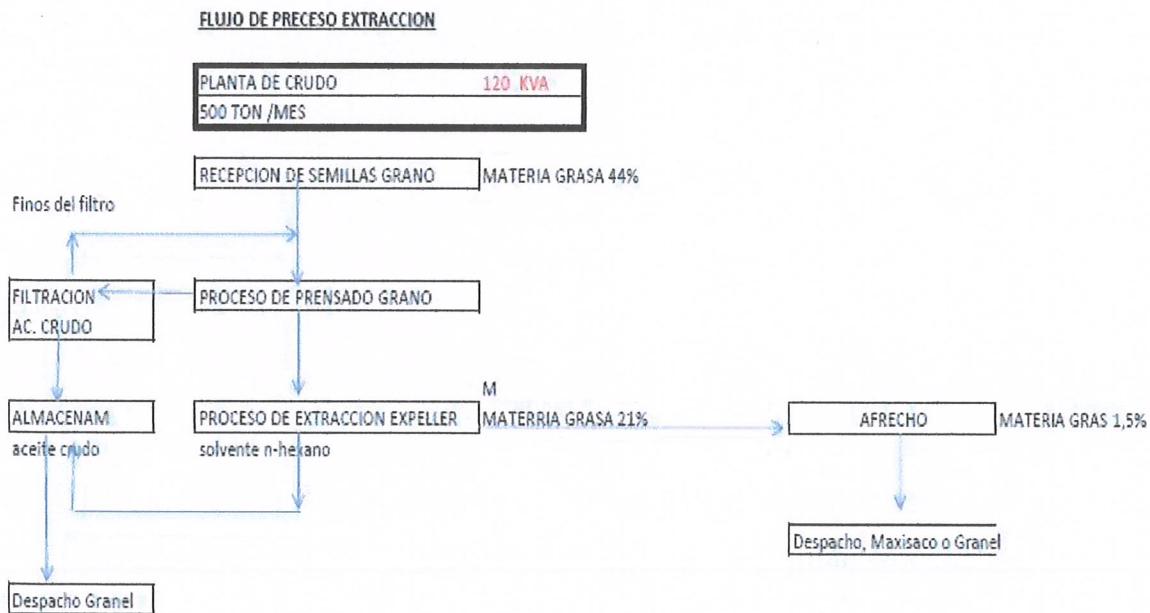
Bionovo Chile Ltda., se localiza en la Región del Maule, Provincia de Talca, Comuna de Talca, en 17 Norte N° 0555 en el sector Buena Vista (Coordenadas UTM 257578.65 m Este y 6.079.568,46 m Norte, Datum WGS 84, HUSO 19).





**2.2.- Descripción del proyecto o actividad, indicando las principales obras y acciones para cada una de las etapas (construcción, operación y cierre) si correspondiere.**

**El proceso actual es el siguiente**



Dentro de este proceso se utilizan aproximadamente 4000 Toneladas año principalmente de semilla de Canola, en donde el 54% corresponde a Afrecho, el 43% es aceite de canola y el 3% de merma.

## **Programa de cumplimiento Bionovo**

**EXPEDIENTE SANCIONATORIO: ROL F -**

**FISCAL INSTRUCTOR: Juan Cristóbal Moscoso  
EN LO PRINCIPAL: ANTECEDENTES Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
EL FORMATO QUE SE RECOMIENDA UTILIZAR EN LA GUIA PARA LA  
PRESENTACION DE  
PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO.**

**PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA OTROS DOCUMENTOS**

**SEGUNDO OTROSÍ: SE TENGA PRESENTE**

**Sr. Moscoso, Fiscal Instructor  
Superintendencia del Medio Ambiente**

Esteban Alonso Erbetta Chavez, Empresario, Casado, cedula de identidad N° 11.862.830-6 en representación de Bionovo Chile Ltda., Empresa del giro Agroindustrial, Rut 76.643.370-7, como se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos, 1 sur 690 Of 1218, en relación al expediente administrativo REQ -005-2017

Cabe señalar que el afrecho es acopiado en maxi sacos con el fin de optimizar de mejor

forma el proceso y que luego sea retirado por el comprador.

De acuerdo a lo señalado el acopio de Afrecho tendrá una generación de 5.9 toneladas/día para la venta como subproducto.

La generación de Afrecho total al año es de aprox., de 2160 toneladas, equivalente a un promedio de 5.9 ton/día, siempre y cuando la planta llegará a procesar 4000 T/año para producir 1720 T/año de aceite de canola.

PROYECCIÓN 2018		
PRODUCTO	TONELADAS/ año	TONELADAS/Día
Semilla de Canola	4000	
(Residuo) Afrecho	2160	5.9
Aceite de Canola	1720	

#### **Descripción de las fases del proyecto:**

#### **AREA EXTRACCION DE ACEITE CRUDO DESDE SEMILLAS (funcionando)**

La semilla (Canola, Maravilla y otras) se recibe a Granel en la Planta y viene semi limpia y seca, en condiciones de ingresar de inmediato a proceso, previo análisis de Calidad para cumplir con las especificaciones que requiere el proceso. Por lo tanto esta etapa de recepción de semilla no genera residuos.

La semilla ingresa al proceso de Prensado (presa tornillo), con la preparación adecuada en molienda y cocción con vapor directo e indirecto.

Del proceso de prensado obtenemos 2 líneas, una de aceite crudo más los finos que arrastra el prensado, y otra de torta llamada expeller que aun contiene un 18 - 21% de aceite (canola y girasol)

La fracción de aceite crudo es filtrada por medio de un filtro de telas. Así el aceite limpio se envía a Almacenamiento (patio de estanques) el residuo acumulado en el filtro de telas, es enviado a reproceso junto con la semilla nueva a la salida del cocinador.

La fracción sólida, torta o expeller se envía a la planta de extracción por solvente para extraer el resto del aceite que contiene, también produciéndose 2 líneas. Una de aceite crudo de extracción que se envía a almacenamiento junto con el aceite de prensas y la otra línea es de la torta ya desengrasada que se llama afrecho que contiene máximo un 1,5% de aceite

que se almacena y despacha tanto a granel como maxi sacas para la industria de alimentación animal.

Descripción de provisión de los suministros básicos, tales como energía, agua, servicios higiénicos, alimentación u otros durante las distintas fases del proyecto.

Los suministros básicos en las etapas del proyecto son:

**Etapa Construcción (este proyecto ya está construido)**

Los suministros básicos en esta etapa del proyecto son:

**Energía**

La energía eléctrica para atender los requerimientos del proceso se obtendrá mediante conexión a la red pública.

**Agua, servicios higiénicos, alimentación** se utilizaran las instalaciones de la planta ya autorizadas por la Seremi de Salud.

**Alimentación**

Se dispone de un conteiner cerrado acondicionado para el servicio de alimentación al interior de la empresa.

**Servicio de Retiro de Residuos**

Todos los retiros de los residuos generados durante esta etapa serán acopiados para luego ser dispuestos en sitios de disposición final autorizados.

**Transporte de equipos, materiales y personal.**

El transporte de los insumos, equipos y maquinaria de construcción se efectuará por un contratista que dará cumplimiento con lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley del tránsito.

**Emisiones atmosféricas**

Durante la fase de construcción se consideró la generación de emisiones atmosféricas muy poco significativas, dado que solo se instalaran equipos

**Ruido**

Las emisiones de ruido son poco significativas.

## Fase Operación

La planta tiene una capacidad de proceso actual de 350 ton/mes, lo que significa una producción mensual de aceite 150,5 Ton/mes de aceite y 189,5 toneladas de afrecho, dando 6,3 ton/día.

### **Cronograma de las principales partes, obras y acciones asociadas a esta fase**

La fase de operación tendrá una duración aproximada de 25 años. La puesta en marcha en el 2014.

PERIODO	FASE OPERACIÓN			
Actividades	Año 2014- 2039			
Operación				
Pruebas y puesta en Marcha				
Operación a régimen				

En relación a los residuos generados, se puede señalar lo siguiente:

**Riles:** El afrecho se acopia en maxi sacos para su posterior venta.

**Residuos Peligrosos:** El proyecto cuenta con autorización sanitaria de su bodega RE 03370 del 16 de agosto del 2016.

**Potencia Instalada:** El proyecto en tiene una potencia instalada que se autorizó originalmente de 450,7 Kw, autorización emitida por la SEC.

**Consumo de Vapor:** Actualmente por las condiciones del proceso la caldera incorporada se estima función aprox. 198 días al año, cuenta con registro de declaraciones en la ventanilla única aceptadas.

**Mano de Obra;** El proyecto considera mano de obra de 24 trabajadores, en dos turnos.

**Aguas servidas:** El proyecto está autorizado por la Seremi de Salud mediante resolución 076 del 8 de enero del 2018.

**Nivel de ruidos:** La planta en si, por su tipo de actividad, mantiene condición de un bajísimo nivel ruidos. Se solicitó a la mutual un monitoreo.

### **Tránsito de materias primas y producto terminado.**

El proyecto establece capacidad de proceso de 350 Ton/ mes, esto considera como máximo de ingreso 4 camiones día y para el retiro de aceite 3 camiones a la semana.

## **C) Fase de cierre.**

Todo proyecto debe considerar, entre sus planes de gestión y políticas empresariales, un plan de abandono o cierre. El primer paso, una vez se haya tomado la decisión de abandonar el proyecto, será comunicar a todos los grupos de interés y autoridades competentes la decisión tomada.

### **i) Acciones sobre la infraestructura.**

Cuando la empresa, decida finalizar sus labores, realizará las siguientes acciones:

- a) Desmontaje de estructuras y obras civiles, asignando responsabilidades para recuperación, reutilización y disposición final.
- b) Acciones que definirán destino de las instalaciones bajo tierra (pozos, tuberías, etc.).
- c) Acciones de traslado de equipos, instrumentos y estructuras hacia su destino final.

### **ii) Acciones administrativas.**

Cuando la compañía decida finalizar sus labores, realizará las siguientes acciones con el personal involucrado a la fecha en el proyecto:

- i. Comunicará a los trabajadores y autoridades relacionadas, la decisión de abandono.
- ii. Coordinará labores administrativas con el cese de funciones del personal.
- iii. Promoverá ocupación de mano de obra en las labores de desmantelamiento.
- iv. Dará estricto cumplimiento a la ley 19.010 del Código del Trabajo, la cual establece normas sobre terminación de contrato de trabajo y estabilidad laboral, particularmente en relación don desahucios, indemnizaciones, vacaciones proporcionales y fúeros. Hará cumplir también esta misma ley a contratistas relacionados

## **3.-Análisis pertinencia de ingreso al SEIA**

**3.1.- De acuerdo al DS 40 del Reglamento del SEIA, en su artículo 2 literal g establece:**

Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:

**g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;**

El proyecto en sí, no corresponde a ningún literal del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

**g.2 La suma de las partes, obras y acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar el proyecto constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del reglamento del SEIA.**

El proyecto de acuerdo a su máxima capacidad, genera 6,3 ton/día de afrecho. No genera Riles, el lavado de pisos se incorpora a la planta de aguas servidas autorizada.

**g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustancialmente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o**

La planta cumple con toda la normativa sectorial atingente a su actividad, se adjuntan los siguientes anexos.

1. Antecedentes Legales
2. Resolución sanitaria 576/2013 autorización planta
3. Resolución sanitaria 074/2018 agua potable
4. Resolución sanitaria 076/2018 alcantarillado
5. Resolución 03370/2016 Residuos peligrosos
6. Declaración emisiones 2017 aceptada
7. Registro caldera ordinario 1063/2013
8. TE1 SEC
9. Programa de limpieza

Finalmente y de acuerdo al análisis presentado, se concluye que las actividades señaladas no requieren ser tramitadas en el Servicio de Evaluación Ambiental, por lo cual solicitamos vuestro pronunciamiento.

Sin otro particular y a su disposición para resolver cualquier consulta, se despide atentamente,

**ESTEBAN ERBETTA CHAVEZ**  
**Gerente General**  
**BIONOVO CHILE LTDA.**

## INFORMATIVO PARA AUTORIZACION DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

### 1.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre de la Empresa	Agrocomercial Patagonia Planta Bionovo
RUT	76.643.370-7
Autorización Sanitaria	Si
Dirección	Calle 17 Norte N° 0555, Sector Buena Vista
Comuna	Talca
Teléfono	90784962
FAX	
Correo Electrónico	<a href="mailto:esteban@agrocomercialpatagonia.cl">esteban@agrocomercialpatagonia.cl</a>
CIUU	151410 "Producción, procesamiento y conservación de alimentos".
Nombre Representante legal	Esteban Alonso Erbetta Chávez
Domicilio	Calle 17 Norte N° 0555, Sector Buena Vista
Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	35°23'51.19"S / 71°40'9.66"O

### 2.- DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS (Kg/año).

- Identificación de todos los residuos peligrosos generados.
- Clasificación de ellos.
- Cuantificación anual.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO										
Descripción del Residuo Peligroso	Categoría de RP			Lista A	Características de Peligrosidad					Cantidad
	Lista I	Lista II	Lista III		TA	TC	TL	R	I	
Tambores productos químicos			2	4140		X				192
Tóner, Tintas	12			4070		X				9.6
Tubos Fluorescentes		11		1030		X				12
Envases de Laboratorio			2	4140		X				12
Aceite mineral	8			2030		X				30
Epp Contaminados	8			4140		X				24
<b>Total</b>										279,6

### 3.- CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MINIMAS QUE DEBE REUNIR LA BODEGA

La especificación de la bodega de residuos se dará cumplimiento a lo establecido en el (D.S.148) Reglamento Sanitario Sobre Manejo De Residuos Peligrosos respecto del almacenamiento, transportes y disposición final de los residuos que puedan presentar características de peligrosidad.

La obra civil para el lugar de acopio de residuos peligrosos, posee las siguientes características constructivas:

- La Superficie de la Bodega es de 2 metros de alto, 3 de ancho y 4,7 de largo
- Cimientos de la bodega será de hormigón.
- Radier afinado
- La estructuras es de pilares de fierro y los elementos de cierre consideran el uso de malla acma.
- Para la techumbre se contempla estructura metálica en general con anticorrosivo y pintura intumescente.
- El cielo raso será con estructuras a la vista
- Para el almacenamiento de los respel se utilizan tambores plásticos de 200 litros y contenedores metálicos
- Además de un contenedor para la retención de escurrimento o derrames de 3 mts ancho por 3 de largo por 20 cm de alto de hormigón para contención de derrames de líquidos no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total.
- El lugar estará provisto con la señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93 y con extintores según el D.S 594 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo

## ANEXOS

Plano de planta del establecimiento, ubicado cardinalmente y que indique la exacta ubicación de la bodega de residuos peligrosos.

Se adjunta en carpeta

Plano o croquis de la bodega de residuos peligrosos propiamente tal (que detalle dimensiones y estructura de cada una de sus caras, incluyendo piso y techumbre)

Se adjunta en carpeta

Planes de emergencia

Se adjunta en carpeta

Hojas de datos de seguridad de los residuos peligrosos

Se adjunta en carpeta

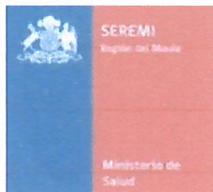
El sitio de almacenamiento deberá tener acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el responsable de la instalación

El encargado de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos deberá mantener un registro de los residuos que ingresan y egresan de la bodega

- Este registro debe mantenerse en bodega por un periodo de 2 años.

Cualquier otra información que usted considere relevante

Pago de arancel



## **INFORMATIVO PARA EL ALMACENAMIENTO AL INTERIOR DE LA EMPRESA DE RESIDUOS INDUSTRIALES**

### **NO PELIGROSOS**

#### **1.- Deberá presentar los antecedentes de la empresa:**

Nombre de la Empresa	Agrocomercial Patagonia de la Planta Bionovo
RUT	76.643.370-7
Autorización Sanitaria	Si
Dirección	Calle 17 Norte N° 0555, sector Buena Vista
Comuna	Talca
Teléfono	90784962
FAX	
Correo Electrónico	<a href="mailto:esteban@agrocomercialpatagonia.cl">esteban@agrocomercialpatagonia.cl</a>
CIUU	151410 "Producción, procesamiento y conservación de alimentos".

#### **2. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	Esteban Alonso Erbetta Chavez
R.U.T	11.862.830-6
DIRECCIÓN:	Calle 17 Norte N° 0555, Sector Buena Vista
COMUNA	Talca

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO

Agrocomercial Patagonia, Planta Bionovo, generará residuos No Peligrosos, los cuales serán almacenados temporalmente en contenedores y dispuestos posteriormente en lugares autorizados, estos residuos son:

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD GENERADA (Kg, ton, lt, m3)	PERIODICIDAD (Día, mes, año)	DESTINO AUTORIZADO
Plásticos	Guante PVC	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Plásticos	Sacos	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Plásticos	Bolsas	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Plásticos	Plástico	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Otros	Papel	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Otros	Cartón	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Otros	Guante de Cuero	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Otros	Zapato de Seguridad	30	Semestral	Dispuesto lugar autorizado
Otros	Géneros	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Otros	Hilos	2	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Metálicos	Despunte de fierro	12,5	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Metálicos	Latas	12,5	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Metálicos	Alambre	12,5	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Metálicos	Pernos	12,5	Mes	Dispuesto lugar autorizado
Metálicos	Ceniza	6000	Mes	Dispuesto lugar autorizado

**Total 6098 Kg.**

#### **4.- En cuanto al manejo de los residuos se deberá especificar:**

Características del patio de almacenamiento (tipo de construcción, superficie, muros o cercos, etc.)

El Sitio de Almacenamiento de los residuos tiene la siguiente caracterización:

- La Superficie de la Bodega es de 2 metros de alto, 3 de ancho y 4,7 de largo
- Cimientos de la bodega será de hormigón.
- Radier afinado
- La estructuras es de pilares de fierro y los elementos de cierre consideran el uso de malla acma.
- Para la techumbre se contempla estructura metálica en general con anticorrosivo y pintura intumescente.
- El cielo raso será con estructuras a la vista
- Para el almacenamiento de los residuos se utilizan tambores plásticos de 200 litros y contenedores metálicos
- Además de un contenedor para la retención de escurrimiento o derrames de 3 mts ancho por 3 de largo por 20 cm de alto de hormigón para contención de derrames de líquidos no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total.
- El lugar estará provisto con la señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93 y con extintores según el D.S 594 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo

#### **ANEXOS**

- Planos (ubicación del patio en la empresa y del patio de almacenamiento)  
Se adjunta en carpeta
- Plan de Emergencia  
Se adjunta en carpeta

- Manejo de los residuos (procedimientos, registro actualizado de los residuos, etiquetado, etc)

Se adjunta en carpeta

- Otros Antecedentes (fotografías si las hubieran, etc.)



RESOLUCIÓN N°

TALCA,

08 ENE 2018

074

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 739/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL. Decreto N° 60 de fecha 02 de Abril del 2014, sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 2789 de fecha 29 de Junio del 2012, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Salud que Aprueba Sistema de Agua Potable de predio ubicado en **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.
2. Informe de Recepción Favorable N°01/03.01.2018 fiscalizador Sr. Sergio Toro
3. Comprobante de Recaudación nº 546364/14.06.2012

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR de Planta Agroindustrial, construida en **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.

2. TENGASE PRESENTE QUE el proyecto contempla lo siguiente:

- Sistema de Captación proveniente de Noria, con Sistema de Tratamiento consistente en Tratamiento Químico, Desinfección en base a Cloración y Estanque de Almacenamiento de - m3/día, para un total de 35 Trabajadores, con una dotación de Agua de 150 l/p/día.

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

Por Orden del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, según Resolución Exenta N° 2777/09-08-2017



RSC/OPD/cuv  
REF.: 96/206514  
04-01-2018  
Distribución:

1. Interesado
2. Of. Acción Sanitaria Talca.
3. c.c. Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN N°

TALCA, 08 ENE 2018

076

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 739/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en el uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL. Decreto N° 60 de fecha 02 de Abril del 2014, sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 2789 de fecha 29 de Junio del 2012, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Salud, que Aprueba Sistema de Aguas Servidas de **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.
2. Informe de Recepción Favorable N°01/03.01.2018 fiscalizador Sr. Sergio Toro
3. Comprobante de Recaudación nº 546364/14.06.2012

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUAS SERVIDAS DOMESTICA PARTICULAR de Planta Agroindustrial, construida en **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.

2. TENGASE PRESENTE QUE el proyecto contempla lo siguiente:

- Sistema de Tratamiento individual, consistente en Planta de Biofiltro Dinámico, con una capacidad de 150 l/p/día, para un total de 35 Trabajadores y Disposición Final en Sistema de Biofiltro.

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

Por Orden del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, según Resolución Exenta N° 2777/09-08-2017



RSC/GDV/PPV  
REF:90/203514  
04-01-2018

Distribución:

1. Interesado
2. Of. Acción Sanitaria Talca.
3. c.c. Oficina de Partes.